

## **EJERCICIO PRÁCTICO DEL TRIBUNAL DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN COMERCIAL PRIMERA PRUEBA, PARTE A**

**(Todo supuesto / ejercicio / tarea es una simplificación de la realidad)**

### **SUPUESTO 1.-**

Una empresa riojana solicita cotización para adquirir botes de diferentes tipos de conservas de pescado a un cliente ubicado en un país del SPG. Concretamente se importaría un contenedor con 2.000 cajas que contienen 12 botes por caja. El precio unitario del producto en fábrica, únicamente del producto, es de 1,05€/bote.

Además, conocemos el siguiente desglose de todos los costes asociados a la operación y que, por tanto, el vendedor tendrá en cuenta al calcular el precio ofertado según las diferentes reglas Incoterms® 2020:

- Embalaje y marcado especial de cajas: 150 €
- Certificado fitosanitario: 65€
- Coste del transporte de fábrica del vendedor al puerto de salida: 250€
- Gastos aduaneros de exportación: 75€
- Tasas portuarias en puerto de origen: 85€
- Carga y estiba en puerto de origen: 50€
- Flete internacional hasta puerto de Bilbao en condiciones F.I.O.: 1.320€
- Recargo BAF: 40€
- VGM/pesaje de la mercancía: 15€
- Emisión Bill of Lading: 45€
- Prima de seguro del transporte internacional o principal:
  - Cobertura 110% del valor de la mercancía hasta puerto de destino con cláusula C del ICC de Londres 120 € y con cláusula A 180€
  - Cobertura 100% del valor de la mercancía hasta puerto de destino con cláusula C del ICC de Londres 90 € y con cláusula A 140€
- Desestiba y descarga en puerto de Bilbao: 80€
- Tasa T3 en puerto de Bilbao: 60€ e ISPS 30€
- Despacho importación: arancel 5%, IVA 10%, honorarios del representante aduanero 95€.
- Transporte desde el puerto Bilbao a dependencias del comprador: 200€
- Seguro de transporte interior puerto de Bilbao- fábrica del comprador riojano: con cláusula C del ICC de Londres 50 € y con cláusula A 80€
- Descarga en fábrica comprador: 35€

### **Sé pide:**

- A) Calcular el precio en condiciones: EXW fábrica vendedor, FOB puerto en país de origen, CIP puerto Bilbao y DPU fábrica comprador.  
*Nota: el vendedor contratará e incluirá en su cotización de precios, los seguros obligatorios según las reglas Incoterms® 2020.*
- B) ¿Hay alguna regla Incoterms® de las solicitadas en el apartado A) que no te parezca adecuada en esta operación, teniendo en cuenta únicamente las indicaciones de la CCI de París en relación con las características del transporte? ¿Por qué? ¿Cuál propondrías en su lugar teniendo en cuenta esas recomendaciones de la CCI?
- C) ¿Qué diferencia habría si el flete fuera LIFO en lugar de FIO?
- D) ¿Es necesario certificar el origen para despachar de importación esta operación en concreto? Justifica tu respuesta y, en caso de que sea afirmativa, explica qué deberán hacer exportador e importador en referencia a esa certificación de origen para realizar el despacho aduanero de importación.



SUPUESTO 2.-

Una empresa española realiza dos importaciones a consumo que se detallan a continuación. Para despachar ambas importaciones en la aduana, la empresa utiliza los servicios de un representante aduanero mediante representación directa cuyos honorarios ascienden a 130€ en cada una de las importaciones.

**Importación 1:** 800 neumáticos utilizados en autobuses y camiones con código arancelario 40112090 y con origen en China. El valor EXW de la mercancía es de 89.800€, su valor CIP es de 96.000€. Ambos valores se han calculado según reglas Incoterms® 2020. Se han empleado 30 kgs de envases y embalajes no reciclables ni reutilizables por un importe de 100€. La empresa exportadora es Chongqing Hankook Tire Co., Ltd.. a la que se aplica un derecho antidumping de 38'98€/ud. Otra información relevante para las importaciones de esos neumáticos procedentes de China es la siguiente:

Origen/ Tipo de medida	Arancel
<b>ERGA OMNES</b>	<b>4.50%</b>
Derecho terceros países	Derecho de la UE: R2261/98

Tipo de impuesto	Tipo normal	Ver más
Impuesto sobre el Valor Añadido (VAT)	21%	<a href="#">España</a> - <a href="#">EU</a>
Impuesto Especial (EXC)	See note	<a href="#">España</a> - <a href="#">EU</a>



Notas

**EXC**

The import of non-reusable plastic packaging is taxed at a rate of EUR 0.45 / kg net of non-recyclable plastic per net kilogram of non-recyclable plastic.

All tariff headings may be subject to this tax, as they are all likely to contain products subject to the tax. If it does not contain non-reusable plastic packaging, the product is not subject to the tax.

Se pide:

- A) Calcular la liquidación que recaudarán por esta importación a las autoridades aduaneras desglosando todos los conceptos de esa liquidación, así como el importe total. Si fuera necesario conocer el importe de algún otro gasto adicional asociado a la operación, indica cuál o cuáles serían, para qué cálculo o cálculos en concreto los necesitarías y supón que en este caso fueran nulos.
- B) ¿Cómo se refleja la aplicación de un derecho antidumping en la codificación arancelaria de la mercancía? ¿Es válido para todas las empresas chinas exportadoras del producto?
- C) ¿En qué modelo de pago, declaración y/o liquidación aduanera se recogerán todos los conceptos anteriores y su importe total?
- D) ¿En qué momento se pagarán esos conceptos relacionados con la liquidación aduanera?
- E) ¿Afectarán a alguna otra declaración o modelo que deba presentar el importador en la AEAT? En caso afirmativo, ¿en qué casillas y por qué importes?

**Importación 2:** Mercancías procedentes de EE.UU. con los siguientes datos y costes relativos a esta operación:

- Precio EXW de la mercancía 30.000€ según reglas Incoterms® 2020
- Envases y embalajes reciclables 50€
- Certificado de origen 35€ y certificado de calidad 45€
- Carga al camión que recoge la mercancía en fábrica del vendedor 60€
- Transporte interior en EE.UU. desde fábrica del vendedor hasta aeropuerto 500€
- Gastos despacho de exportación 90€
- THC (incluye carga) en aeropuerto de origen 80€
- Tasas en aeropuerto en origen 40€
- Flete aéreo Washington D.C. hasta aeropuerto Barajas 1.600€



- Seguro contratado para el transporte aéreo 100€
- Descarga en aeropuerto de Barajas 70€
- THC y tasas aeroportuarias Barajas 50€
- Gastos de almacenamiento en ADT en Barajas 110€
- Transporte desde aeropuerto de Barajas hasta instalaciones del comprador 200€ y seguro de ese transporte 30€
- Honorarios del representante aduanero en Barajas 120€
- Derechos arancelarios 5% y tipo general de gravamen de IVA
- Porcentaje de flete aplicable para el lugar de expedición según Anexo del Código Aduanero de la Unión y sus Disposiciones de aplicación para el despacho aduanero en el transporte es aéreo: 70%

Se pide:

- A) Calcular la liquidación que recaudarán por esa importación las autoridades aduaneras de Barajas desglosando todos los conceptos e indicando el importe total.
- B) ¿Qué escribirías en la casilla "Declarante" del DUA de importación?
- C) ¿Cuánto tiempo pueden permanecer las mercancías en ADT hasta que se despachen?
- D) ¿Qué semejanza/s y diferencia/s habría si el despacho se realizase a libre práctica en lugar de despachar a consumo?



**SUPUESTO 3.-**

Una empresa riojana recibe un pedido por valor de 1.650.000 \$. La mercancía debe embarcarse 100 días después de la firma del contrato y se cobrará del siguiente modo:

- 20% a la firma del contrato
- 20% con un efecto con vencimiento el día del embarque
- El resto con un efecto a 60 días después de la fecha de embarque

Debido a que el pedido es elevado, la empresa se ve en la obligación de financiarse para lo cual decide descontar las dos letras antes de su vencimiento. Este descuento tiene lugar 20 días después de la firma del contrato.

El banco aplica un descuento del 6%, con seguro de cambio en la 1ª letra y sin seguro de cambio en la 2ª.

Datos:

	Firma contrato	20 días	Embarque (100 días desde contrato)	Vencimiento 2ª letra (60 días después embarque)
<b>Tipo de cambio spot</b>	1€ = 1,25 \$	1€ = 1,26\$	1€ = 1,28 \$	1€ = 1,30 \$
<b>Libor \$</b>	7%	6,5%	6,75%	6.5%
<b>Euribor</b>	5%	5,5%	4,75%	4.5%

Se pide:

- Importe cobrado en € con la primera letra
- Importe cobrado en € con la segunda letra
- Coste financiero de la segunda letra

**SUPUESTO 4.-**

Una empresa de agua mineral de La Rioja estudia la relación que existe entre la temperatura y la cantidad de botellas de agua vendidas. La información es:

Temperatura (grados centígrados)	Cantidad de botellas de agua (millones de unidades)
8	19
27	60
11	20
29	73
30	75
18	36
25	68
4	10
10	14
14	22

Se pide:

- Recta de regresión y previsión de ventas de botellas de agua para una temperatura de 32 grados centígrados.
- Calcula el coeficiente de determinación e interpreta el resultado.



## SUPUESTO 5.-

### Apartado 1:

La empresa "Autocares González" ha resultado adjudicataria de la gestión de la nueva línea "Transporte Cabecera de Comarca" dentro de Comunidad Autónoma de La Rioja. La adjudicación se produce por un periodo de quince años y un importe de 2.000.000 € que la empresa riojana abona en el momento de la formalización de la concesión. Además, debe abonar al inicio de cada uno de los años siguientes 100.000 € por la explotación del servicio. Se trata de una concesión administrativa piloto (sin subvenciones a la explotación) que tiene como objetivo favorecer la movilidad de los ciudadanos y turistas en desplazamientos dentro de La Rioja y que sirven para comunicar las cabeceras de comarca y también Logroño de forma rápida.

La nueva línea "Cabecera de Comarca" dispondrá de una flota específica de 2 autobuses repartidos que conectarán las principales cabeceras de comarca de La Rioja con una frecuencia diaria de 120 minutos. En relación a este retador proyecto en el que se embarca "Autocares González", se conoce la siguiente información:

- Precio de adquisición de 2 autocares: 400.000 €
- Renovación del parque de autocares: cada 10 años (mismo precio de adquisición)
- Mantenimiento anual, seguros y otros: 5.000 € por autobús
- Demanda de usuarios y turistas media: 11.000 personas al mes
- Tipo de interés nominal capitalizable semestralmente: 2%

### Se pide:

- Calcular el precio del billete para que la empresa no tenga beneficios ni pérdidas.
- ¿Qué tipo de transportes precisan una autorización administrativa que les habilite para realizar transporte de viajeros?
- ¿Qué tipo de transportes no necesitan una autorización administrativa que les habilite para realizar transporte de viajeros?
- ¿Qué requisitos debe cumplir "Autocares González" para obtener una autorización de transporte público de viajeros?

### Apartado 2:

La empresa "Autocares González" ha aumentado considerablemente el número de rutas en La Rioja y ha sido adjudicataria de nuevas líneas metropolitanas en otras provincias en los últimos ejercicios. Por consiguiente, decide acometer un proyecto de inversión el 1 de enero de 2021 dentro de sus instalaciones logroñesas: un taller de chapa y una cabina de pintura para reparaciones y pintado de toda su flota de autobuses. El taller de chapa está valorado a un precio de adquisición en 800.000 € y será pagadero en dos plazos de igual importe: al contado en el momento de la adquisición y a 15 meses. La cabina de pintura para esta tipología de vehículos voluminosos posee un precio de adquisición de 420.000 € y se paga al contado.

El único inconveniente del proyecto es la retirada de la cabina de pintura al final de su vida útil, dentro de diez años, y la gestión de residuos que implica colocar un gran depósito para la balsa de decantación para separar los lodos de las aguas residuales procedentes de dicha cabina de pintura. La empresa que se encarga del desmontaje, vaciado, limpieza de depósito y balsa de decantación le pasa un presupuesto de 4.000 € a inicios de 2021, pero debido a la subida de precios, el suministrador del servicio le avisa que ha encarecido su oferta de servicios un 50% a finales de 2022. En el año 2023, nuevamente le comunica que el precio final del servicio presupuestado (desmontaje, vaciado y limpieza de depósito y balsa de decantación) asciende a 9.000 €.

*Nota: La amortización se realizará de acuerdo al criterio lineal.*

### Se pide:

- Contabilizar todas las operaciones contables entre el 1-1-2021 y 31-12-2023



## SUPUESTO 6.-

### Apartado 1:

La empresa riojana "Corchos Lentiscares" alcanza un volumen de ventas anual de 300.000€ pero de esta cifra de ventas, solamente la mitad son exigibles a la vista y los respectivos clientes los abonan de manera inmediata. Los derechos de cobro pendientes, 150.000 €, constarán en documentos para cobrar en diferentes plazos.

La entidad financiera "Crediticia" se obliga con "Corchos Lentiscares" a adquirir los créditos que genere en su actividad comercial, pero únicamente abona por dichos créditos a "Corchos Lentiscares" un importe de 135.000 €. A la finalización del año "Crediticia" intentará cobrar todos esos créditos y hacerlos efectivos mientras que "Corchos Lentiscares" sabe con seguridad cierta que a fin de año podrá disponer de un capital seguro de 285.000 € para la fabricación de sus corchos.

#### Se pide:

- A) ¿Qué forma de financiación está utilizando la empresa "Corchos Lentiscares"?
- B) Razona por qué esta forma de financiación es la más adecuada
- C) Realiza los asientos contables correspondientes a los siguientes hechos económicos siguientes:
  - C.1) Momento de la cesión de los derechos a la entidad financiera "Crediticia"
  - C.2) Al vencimiento de los créditos, suponiendo que ninguno de los clientes paga
- D) ¿Podría usar el Forfaiting como forma de financiación la empresa "Corchos Lentiscares"?
- E) ¿Qué ventajas e inconvenientes presenta la forma de financiación que emplea "Corchos Lentiscares"?

### Apartado 2:

La empresa "Corchos Lentiscares" crece exponencialmente debido a su internacionalización lo que le permite adquirir una patente para la fabricación de corcho natural ecológico. Se trata de un corcho que facilita el embotellamiento y proporciona un descorche suave y limpio. Se amortizará siguiendo un criterio lineal. En relación a la patente, se conocen los siguientes datos:

- Precio de adquisición sin impuestos: 150.000 €
- Fecha de cesión de la patente a "Corchos Lentiscares": 1 de enero de 2018
- Vida útil: 10 años

#### Se pide:

F) Efectúa el/los asiento/s correspondiente/s en el libro diario.

### Apartado 3:

A 31 de diciembre 2020 el valor de la patente disminuye en 7.000 € como consecuencia de la minoración de la demanda de este tipo de corcho.

#### Se pide:

G) Realiza el/los asiento/s correspondiente/s en el libro diario.

### Apartado 4:

A finales del año 2022, esta patente carece de valor por la imposición de una normativa de sostenibilidad.

#### Se pide:

H) Realiza el/los asiento/s correspondiente/s en el libro diario.